

establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Asimismo, el artículo 8 de dicho Decreto, establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno en Almería.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2005 se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las Entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria y mediante la Resolución de 30 de marzo de 2006 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en la provincia de Almería.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes y en uso de las facultades que me corresponden,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Resolución el nombramiento como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería las siguientes personas en representación de las entidades que se indican:

Por parte de la Administración Local:

- Don Ginés Martínez Balastegui, Vicepresidente primero y Diputado Provincial del Área de Servicios Sociales de la Diputación de Almería (suplente: doña Elena Bernal Muñoz, Directora del Área de Servicios Sociales de la Diputación de Almería).

- Doña Rebeca Gómez Gázquez, Concejala del Ayuntamiento de Almería (suplente: don Manuel Maldonado Criado, Concejal del Ayuntamiento de El Ejido).

- Don Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vicar (suplente: doña Guadalupe Fernández Rubio, Concejala del Ayuntamiento de El Ejido).

Por parte de las organizaciones sociales:

En representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes:

- Don Al Hanafi Hamza, Asociación de Trabajadores e Inmigrantes en España ATIME (suplente: don Noureddine Tagi).

- Don Mohamed Bentrifa, Cooperación y Desarrollo con el Norte de África CODENAF (suplente: don Hamza El Ghazali).

En representación de las entidades sin fines lucrativos de pro inmigrantes:

- Don Francisco Vicente Ariza, Cruz Roja Española-Almería (suplente: doña Julia Rodríguez Pina).

- Don Antonio Puertas García, Asociación «Almería Acoge» (suplente: don Juan Antonio Miralles Ortega).

En representación de las organizaciones sindicales:

- Doña Concepción Jiménez Álvarez, Unión General de Trabajadores-UGT (suplente: don José Antonio Alfonso Granero).

- Doña Inmaculada Rodríguez Vela, Comisiones Obreras-CCOO (suplente: doña María Ignacia Codina Díaz).

En representación de las organizaciones empresariales:

- Don Antonio L. Briones Briones, ASEMPAL Almería (suplente: doña María Angeles Asensio Hita).

- Doña María Dolores Rodríguez Díaz, ASEMPAL Almería-Sector Agrícola (suplente: don Joaquín Sánchez Sánchez).

En calidad de instituciones públicas y/o privadas relacionadas con la inmigración:

- Don Juan Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (suplente: don Miguel Ángel Barrientos Ruiz, Concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido).

- Don Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (suplente: doña Amalia Gualda Sabio, Concejala para la Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Níjar).

- Don José Galdeano Antequera, Concejal-Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (suplente, don Juan Francisco Iborra Rubio, Jefe de Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar).

Almería, 3 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Huelma (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2306505.*

Con fecha 5.5.06 el Excmo. Ayuntamiento de Huelma solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 35.883,96 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en edificio municipal cuyo presupuesto asciende a 39.871,07 euros.

2.º En virtud de resolución de fecha 27 de septiembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 35.833,96 euros; en dicha resolución se establece un plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (8 meses contados a partir del día siguiente al de la materialización del pago).

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: el archivo a construir se realizará en la planta baja de un edificio en construcción que cuenta con un gran retraso y afecta, por tanto a la creación del archivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Huelma una ampliación de 10 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2306505.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 27.9.05 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaén, 8 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Huelma (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2314205.*

Con fecha 5.5.06 el Excmo. Ayuntamiento de Huelma solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 16.255,73 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de Creación de Archivo Municipal cuyo presupuesto asciende a 18.061,92 euros.

2.º En virtud de resolución de fecha 22 de noviembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 16.255,73 euros; en dicha resolución se establece un plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (8 meses contados a partir del día siguiente al de la materialización del pago).

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: el archivo a construir se realizará en la planta baja de un edificio en construcción que cuenta con un gran retraso y afecta, por tanto a la creación del archivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se acuerda la siguiente

#### RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Huelma una ampliación de 10 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2314205.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 22.11.05 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaén, 8 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 604/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de